

GÉNERO Y CAMBIO CLIMÁTICO

Bryan Contreras Aguayo, División de Cambio Climático



CONTEXTO

DE CAMBIO CLIMÁTICO A NIVEL
INTERNACIONAL Y NACIONAL



▮ Los cambios recientes en el clima son generalizados, rápidos y cada vez más intensos y no tienen precedentes en miles años ▮



¿CÓMO ENFRENTAMOS EL CAMBIO CLIMÁTICO?

MITIGACIÓN

Aborda las causas

Busca disminuir las emisiones de GEI y/o aumentar sus capturas.

ADAPTACIÓN

Aborda las consecuencias

Proceso de ajuste al clima de los sistemas humanos y naturales para aumentar la resiliencia y aprovechar los beneficios.

"Las relaciones desiguales promueven un factor de vulnerabilidad también desigual. Los impactos podrían ser distintos entre hombres y mujeres (IPCC, 2001)"



CONTEXTO INTERNACIONAL



CONVENCIÓN MARCO DE LAS
NACIONES UNIDAS SOBRE EL
CAMBIO CLIMÁTICO (CMNUCC)



PARIS2015
UN CLIMATE CHANGE CONFERENCE
COP21-CMP11

ACUERDO DE PARÍS
(COP21, 2015. RATIFICADO POR
CHILE EN 2017)



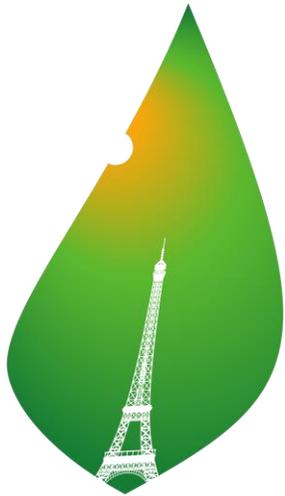
CONTRIBUCIÓN
DETERMINADA A
NIVEL NACIONAL
(NDC, 2020)

ESTRATEGIA
CLIMÁTICA DE
LARGO PLAZO
(ECLP, 2021)

NIVEL
NACIONAL



ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS DEL ACUERDO DE PARÍS

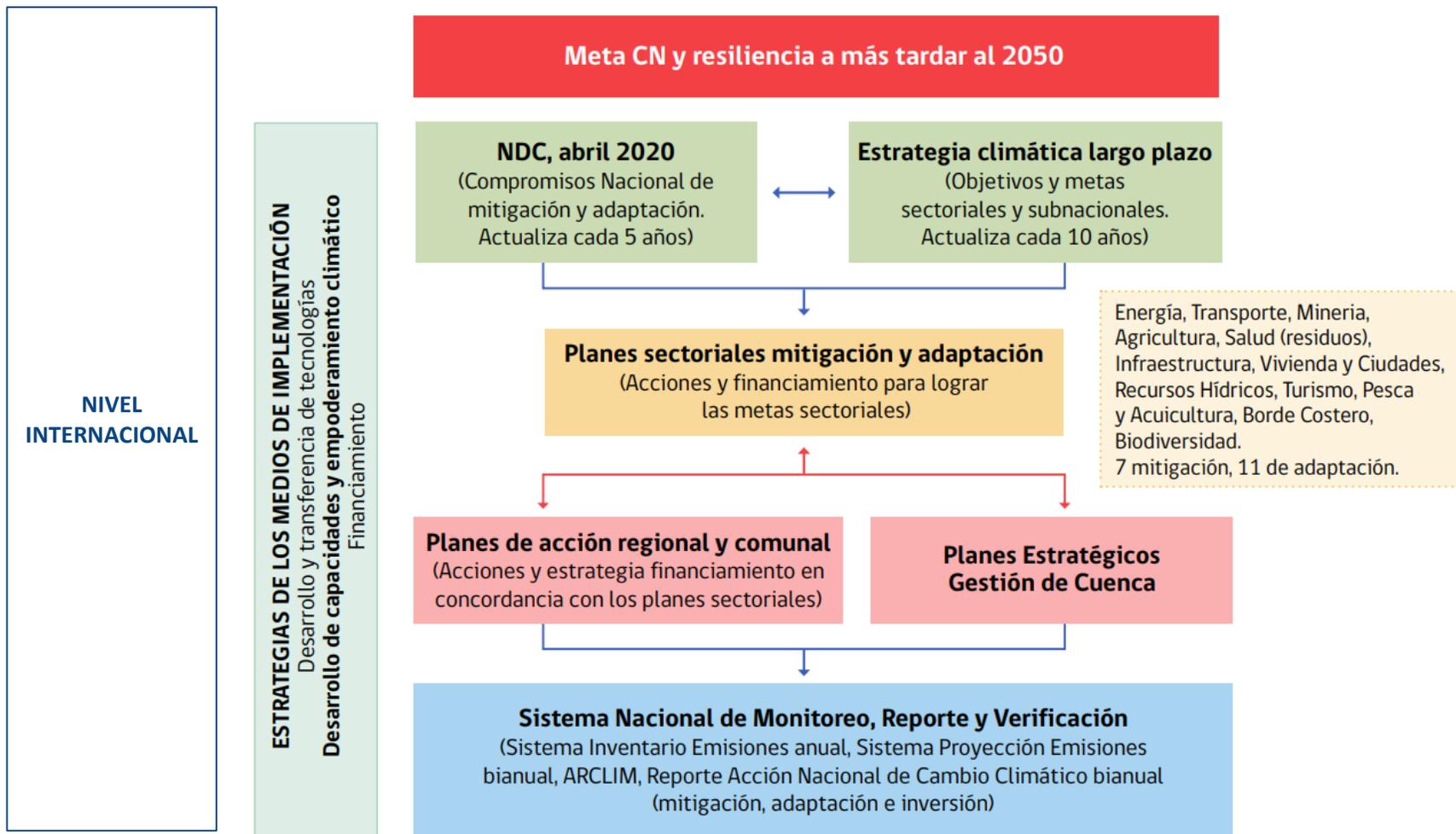


PARIS2015
UN CLIMATE CHANGE CONFERENCE
COP21·CMP11

*"Reconociendo que el cambio climático es un problema de toda la humanidad y que, al adoptar medidas para hacerle frente, las Partes deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las **personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional**".*



CONTEXTO NACIONAL



CONSIDERACIONES DE GÉNERO

EN LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO A
NIVEL NACIONAL



¶ Para evitar pérdidas crecientes, se requiere una acción urgente para adaptarse al cambio climático. Al mismo tiempo, es esencial realizar recortes rápidos y profundos en las emisiones de GEI para mantener abierto el máximo número de opciones de adaptación ¶





2017

2018

2019

2020

2021

2022

- *Género como eje Proyecto NDC-SP.*
- *ETICC integra al Min. Mujer y Equidad de Género.*

- *Inicio Proyecto NDC-SP.*

- *Diagnóstico.*
- *Revisión propuestas del NDC para integrar género.*
- *Diseño nuevos proyectos (Luxemburgo y AGCID).*
- *Nuevo Plan de Acción de Género (COP25).*
- *Intercambio entre países (Chile, Perú, Ecuador, Uruguay).*

- *Mesa de Género y CC.*
- *NDC: Pilar Social.*
- *Marco conceptual de Género y CC.*
- *Lista de chequeo.*
- *Capacitación en Lista de Chequeo.*

- *Capacitación Género y CC LAC.*
- *Manual de Gestión.*
- *Encuentro Regional GyCC.*
- *Metas ECLP.*
- *Inicio consultoría datos GyCC.*
- *PARCC*

- *Gobierno feminista.*
- *LMCC (21.455).*
- *Capacitación Género y CC*



THE GOVERNMENT OF THE GRAND DUCHY OF LUXEMBOURG



Al servicio de las personas y las naciones

LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO: PRINCIPIOS

 Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN | Ley Chile

Ley 21455
LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Publicación: 13-JUN-2022 | Promulgación: 30-MAY-2022
Versión: Única De: 13-JUN-2022
Url Corta: <http://bcn.cl/320z>



LEY NÚM. 21.455

LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Párrafo I
Del objeto de la ley

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto hacer frente a los desafíos que presenta el cambio climático, transitar hacia un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero y otros forzantes climáticos, hasta alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero al año 2050, adaptarse al cambio climático, reduciendo la vulnerabilidad y aumentando la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático, y dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Chile en la materia.

Párrafo II
De los principios

Artículo 2º.- Principios. Las políticas, planes, programas, normas, acciones y demás instrumentos que se dicten o ejecuten en el marco de la presente ley se inspirarán por los siguientes principios:

- Científico: los instrumentos y las medidas de mitigación o adaptación para enfrentar los efectos adversos del cambio climático se adoptarán e implementarán sobre la base de la mejor información científica disponible. Es deber del Estado fortalecer la interfaz entre la ciencia y las políticas para ayudar de manera óptima a la toma de decisiones y la implementación de estrategias relevantes a largo plazo, incluida la predicción de riesgos. Asimismo, deberá promover la independencia de la ciencia y la difusión de sus hallazgos al mayor número de personas posible.
- Costo-efectividad: la gestión del cambio climático priorizará aquellas medidas que, siendo eficaces para la mitigación y adaptación, sean las que representen menores costos económicos, ambientales y sociales, considerando los costos indirectos de la inacción para la adaptación.

Científico

Costo-efectividad

Enfoque ecosistémico

Equidad y Justicia climática

No regresión

Participación Ciudadana

Precautorio

Preventivo

Progresividad

Territorialidad

Urgencia climática

Transparencia

Coherencia

Flexibilidad



LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO: AUTORIDADES SECTORIALES

 Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN | Ley Chile

Ley 21455
LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Publicación: 13-JUN-2022 | Promulgación: 30-MAY-2022
Versión: Única De: 13-JUN-2022
Url Corta: <http://bcn.cl/320z>



LEY NÚM. 21.455

LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Párrafo I
Del objeto de la ley

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto hacer frente a los desafíos que presenta el cambio climático, transitar hacia un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero y otros forzantes climáticos, hasta alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero al año 2050, adaptarse al cambio climático, reduciendo la vulnerabilidad y aumentando la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático, y dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Chile en la materia.

Párrafo II
De los principios

Artículo 2º.- Principios. Las políticas, planes, programas, normas, acciones y demás instrumentos que se dicten o ejecuten en el marco de la presente ley se inspirarán por los siguientes principios:

- Clentífico: los instrumentos y las medidas de mitigación o adaptación para enfrentar los efectos adversos del cambio climático se adoptarán e implementarán sobre la base de la mejor información científica disponible. Es deber del Estado fortalecer la interfaz entre la ciencia y las políticas para ayudar de manera óptima a la toma de decisiones y la implementación de estrategias relevantes a largo plazo, incluida la predicción de riesgos. Asimismo, deberá promover la independencia de la ciencia y la difusión de sus hallazgos al mayor número de personas posible.
- Costo-efectividad: la gestión del cambio climático priorizará aquellas medidas que, siendo eficaces para la mitigación y adaptación, sean las que representen menores costos económicos, ambientales y sociales, considerando los costos indirectos de la inacción para la adaptación.

Documento firmado digitalmente por Rodrigo Obrador C., Jefe Dpto. Servicios Legislativos y Documentales, por orden del Director.
Para validar, acceda al sitio web www.leychile.cl/validar e ingrese código N1177289362654. página 1 de 17
Documento generado el 23-Jun-2022

Son aquellas que tienen competencia en los sectores que representan las mayores emisiones de GEI o la mayor vulnerabilidad al cambio climático en el país.

Corresponderá a tales organismos:

- Elaborar e implementar Planes Sectoriales de Mitigación del cambio climático.
- Elaborar e implementar Planes Sectoriales de Adaptación al cambio climático.
- Hacer seguimiento de las medidas establecidas en los Planes Sectoriales de Mitigación y/o Adaptación en la que participen otros organismos.
- Incorporar criterios de mitigación y adaptación al cambio climático en la elaboración e implementación de las políticas, programas, planes, normas e instrumentos correspondientes a su sector.
- Participar en la elaboración de la Estrategia Climática de Largo Plazo y en la Contribución Determinada a Nivel Nacional.
- Informar anualmente al Ministerio del Medio Ambiente sobre la elaboración, actualización e implementación de los instrumentos de gestión del cambio climático correspondientes a su sector.
- Definir y ejecutar acciones concretas relativas a los medios de implementación señalados en la Estrategia Climática de Largo Plazo.
- Las demás funciones que la ley establezca.



LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO: MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EG.

Ley 21455

LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Publicación: 13-JUN-2022 | Promulgación: 30-MAY-2022
Versión: Única De : 13-JUN-2022
Url Corta: <http://bcn.cl/320z>



LEY NÚM. 21.455

LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Párrafo I
Del objeto de la ley

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto hacer frente a los desafíos que presenta el cambio climático, transitar hacia un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero y otros forzantes climáticos, hasta alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero al año 2050, adaptarse al cambio climático, reduciendo la vulnerabilidad y aumentando la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático, y dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Chile en la materia.

Párrafo II
De los principios

Artículo 2º.- Principios. Las políticas, planes, programas, normas, acciones y demás instrumentos que se dicten o ejecuten en el marco de la presente ley se inspirarán por los siguientes principios:

- Centífico: los instrumentos y las medidas de mitigación o adaptación para enfrentar los efectos adversos del cambio climático se adoptarán e implementarán sobre la base de la mejor información científica disponible. Es deber del Estado fortalecer la interfaz entre la ciencia y las políticas para ayudar de manera óptima a la toma de decisiones y la implementación de estrategias relevantes a largo plazo, incluida la predicción de riesgos. Asimismo, deberá promover la independencia de la ciencia y la difusión de sus hallazgos al mayor número de personas posible.
- Costo-efectividad: la gestión del cambio climático priorizará aquellas medidas que, siendo eficaces para la mitigación y adaptación, sean las que representen menores costos económicos, ambientales y sociales, considerando los costos indirectos de la inacción para la adaptación.

En la elaboración de los planes, las autoridades sectoriales deberán colaborar con los organismos competentes, especialmente con el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con el objeto incorporar el enfoque de género y los grupos vulnerables.

(Art. 17).

(Y reglamentos).



LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO: AUTORIDADES SECTORIALES

Ley 21455

LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Publicación: 13-JUN-2022 | Promulgación: 30-MAY-2022
Versión: Única De: 13-JUN-2022
Url Corta: <http://bcn.cl/320z>



LEY NÚM. 21.455

LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Párrafo I
Del objeto de la ley

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto hacer frente a los desafíos que presenta el cambio climático, transitar hacia un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero y otros forzantes climáticos, hasta alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero al año 2050, adaptarse al cambio climático, reduciendo la vulnerabilidad y aumentando la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático, y dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Chile en la materia.

Párrafo II
De los principios

Artículo 2º.- Principios. Las políticas, planes, programas, normas, acciones y demás instrumentos que se dicten o ejecuten en el marco de la presente ley se inspirarán por los siguientes principios:

- Centífico: los instrumentos y las medidas de mitigación o adaptación para enfrentar los efectos adversos del cambio climático se adoptarán e implementarán sobre la base de la mejor información científica disponible. Es deber del Estado fortalecer la interfaz entre la ciencia y las políticas para ayudar de manera óptima a la toma de decisiones y la implementación de estrategias relevantes a largo plazo, incluida la predicción de riesgos. Asimismo, deberá promover la independencia de la ciencia y la difusión de sus hallazgos al mayor número de personas posible.
- Costo-efectividad: la gestión del cambio climático priorizará aquellas medidas que, siendo eficaces para la mitigación y adaptación, sean las que representen menores costos económicos, ambientales y sociales, considerando los costos indirectos de la inacción para la adaptación.



Ministerio de
Agricultura



Ministerio de
Economía, Fomento
y Turismo



Ministerio de
Energía



Ministerio de
Minería



Ministerio de
Obras Públicas



Ministerio de
Salud



Ministerio de
Transportes y
Telecomunicaciones



Ministerio de
Defensa
Nacional



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo



Ministerio de
Medio Ambiente



LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO: MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EG.

 Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN | Ley Chile

Ley 21455
LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Publicación: 13-JUN-2022 | Promulgación: 30-MAY-2022
Versión: Única De : 13-JUN-2022
Url Corta: <http://bcn.cl/320z>



LEY NÚM. 21.455

LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Párrafo I
Del objeto de la ley

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto hacer frente a los desafíos que presenta el cambio climático, transitar hacia un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero y otros forzantes climáticos, hasta alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero al año 2050, adaptarse al cambio climático, reduciendo la vulnerabilidad y aumentando la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático, y dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Chile en la materia.

Párrafo II
De los principios

Artículo 2º.- Principios. Las políticas, planes, programas, normas, acciones y demás instrumentos que se dicten o ejecuten en el marco de la presente ley se inspirarán por los siguientes principios:

- Clentífico: los instrumentos y las medidas de mitigación o adaptación para enfrentar los efectos adversos del cambio climático se adoptarán e implementarán sobre la base de la mejor información científica disponible. Es deber del Estado fortalecer la interfaz entre la ciencia y las políticas para ayudar de manera óptima a la toma de decisiones y la implementación de estrategias relevantes a largo plazo, incluida la predicción de riesgos. Asimismo, deberá promover la independencia de la ciencia y la difusión de sus hallazgos al mayor número de personas posible.
- Costo-efectividad: la gestión del cambio climático priorizará aquellas medidas que, siendo eficaces para la mitigación y adaptación, sean las que representen menores costos económicos, ambientales y sociales, considerando los costos indirectos de la inacción para la adaptación.

En la elaboración de los planes, las autoridades sectoriales deberán colaborar con los organismos competentes, especialmente con el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con el objeto incorporar el enfoque de género y los grupos vulnerables.

(Art. 17).

(Y reglamentos).



NDC: ENFOQUE DE EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS COMPROMISOS DE CHILE

CONTRIBUCIÓN DETERMINADA
A NIVEL NACIONAL (NDC)
DE CHILE



ACTUALIZACIÓN 2020



Pilar Social de Transición Justa-Desarrollo Sostenible

Mitigación

Adaptación

Integración

Medios de
implementación

Capacidades
Tecnologías
Financiamiento

Información para la Claridad, Transparencia y Entendimiento

Criterios de implementación

Sinergia ODS

Transición Justa

Seguridad Hídrica

Equidad e igualdad de Género

Costo-eficiencia

Soluciones Basadas en
la Naturaleza (SbN)

Conocimientos

Participación



ECLP: OBJETIVO DE EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO



Al 2030

- *Los sectores integrados en la ECLP contarán con un análisis que permita identificar brechas de género específicas para el diseño de los planes sectoriales de mitigación y/o adaptación al cambio climático.*
- *A partir del 2030 **existirá una participación equitativa de mujeres y hombres en todas las instancias** institucionales y de gobernanza nacionales, y regional y comunal relacionadas a la gestión del cambio climático (MMA).*



ECLP: OBJETIVO DE EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO



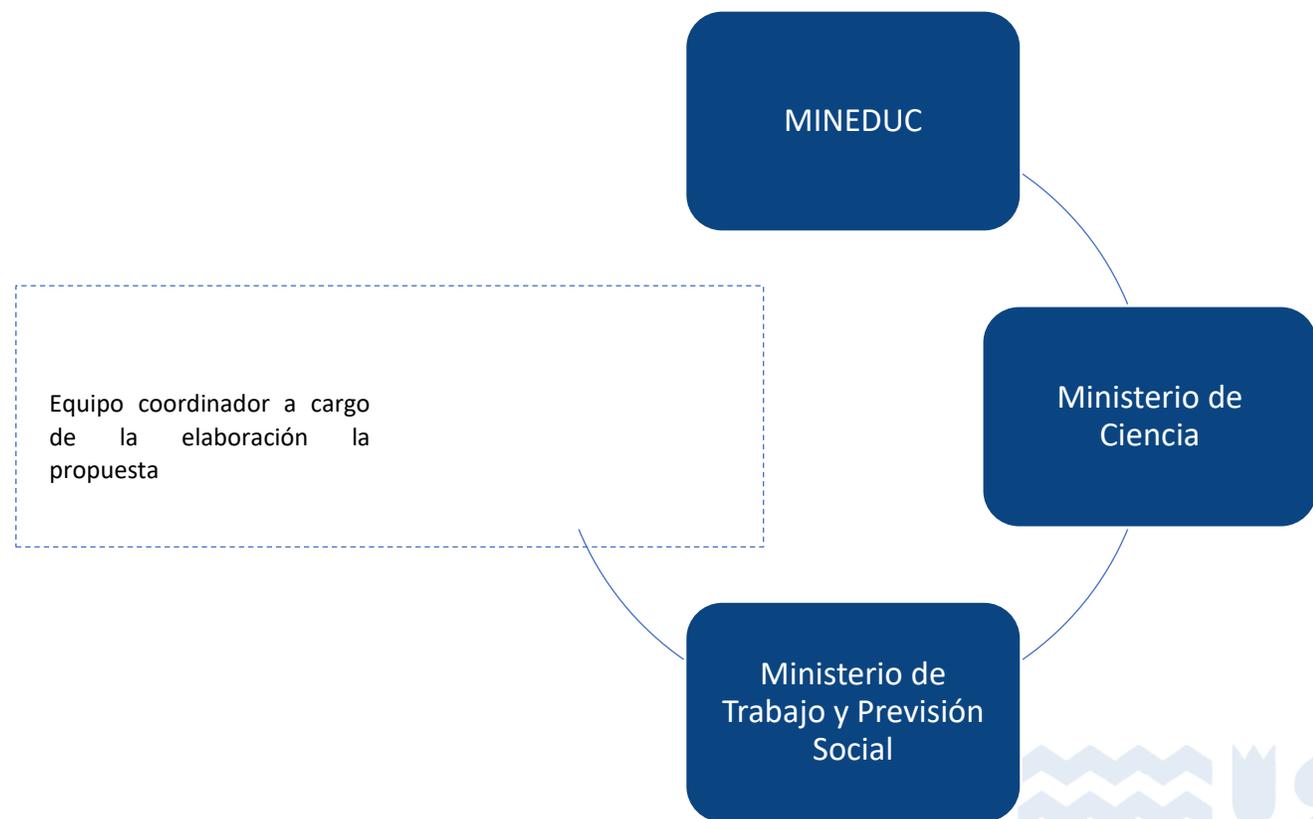
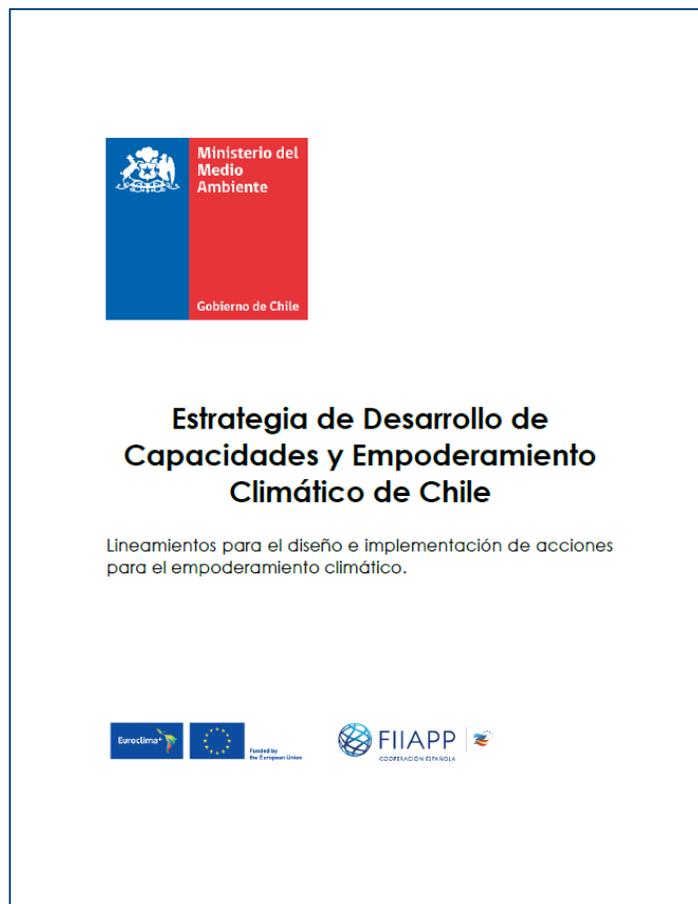
AI 2040

- *Todos los Planes de Acción Regional de Cambio Climático (PARCC) vigentes, habrán integrado un análisis que identifique brechas de género específicas, que sean consideradas en el diseño de medidas de mitigación y/o adaptación.*
- *Todos los instrumentos de gestión del cambio climático a nivel nacional y subnacional integrarán acciones género.*

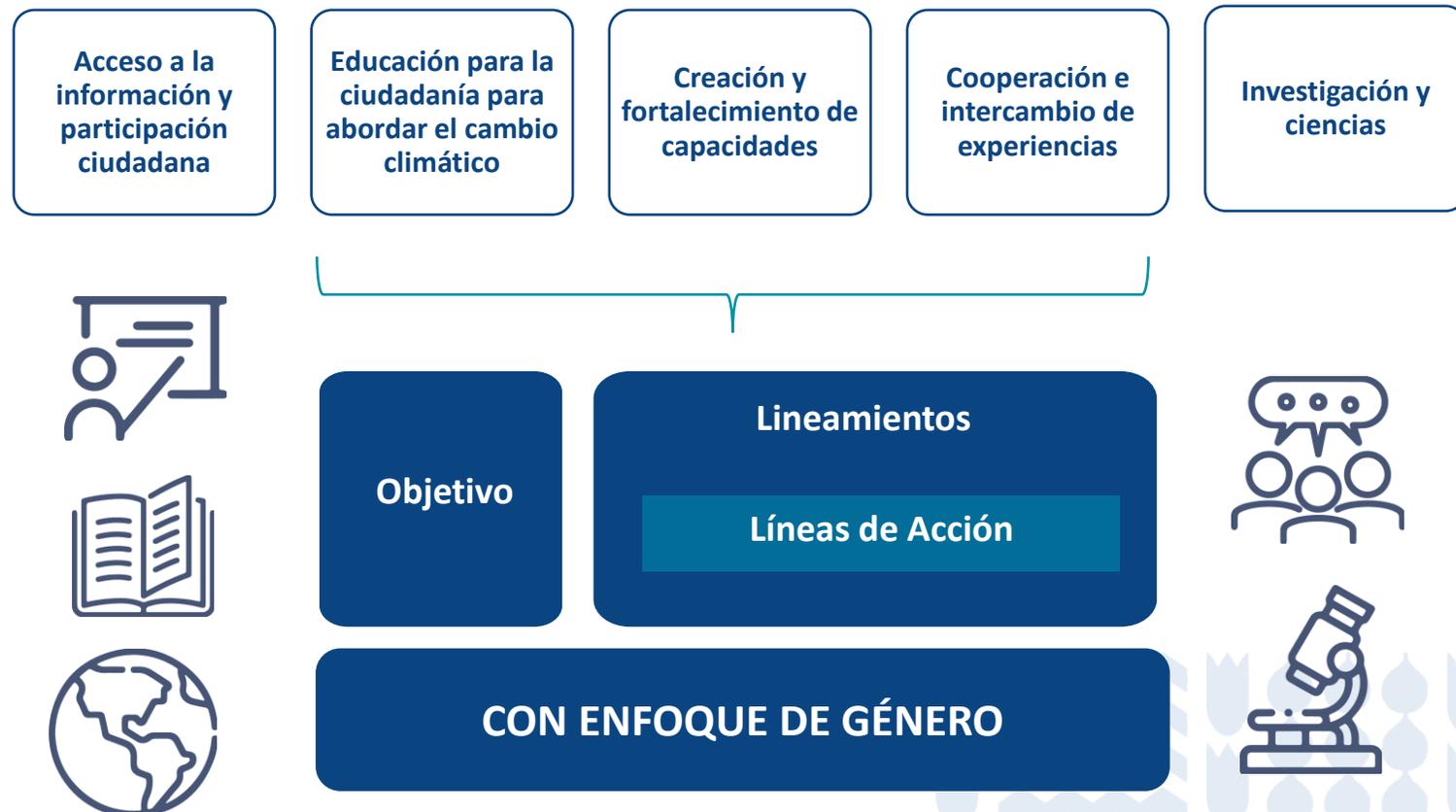
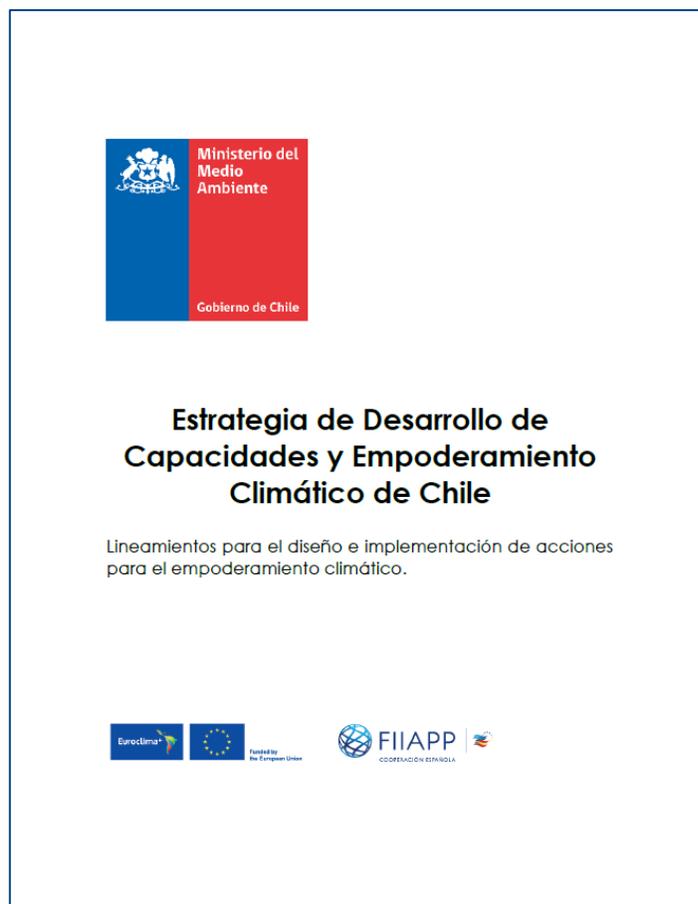
AI 2050

- *Se habrán reducido las brechas de género identificadas en los diferentes instrumentos de gestión del cambio climático a nivel nacional y subnacional.*

MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ECLP: ESTRATEGIA DE EMPODERAMIENTO CLIMÁTICO



MEDIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ECLP: ESTRATEGIA DE EMPODERAMIENTO CLIMÁTICO



MESA DE GÉNERO Y CAMBIO CLIMÁTICO: LÍNEAS DE ACCIÓN



COHERENCIA
NACIONAL EN LAS
POLÍTICAS PÚBLICAS
SOBRE CAMBIO
CLIMÁTICO

ARREGLOS
INSTITUCIONALES

CREACIÓN DE
CAPACIDADES

GENERACIÓN Y
GESTIÓN DE
INFORMACIÓN SOBRE
GÉNERO Y CAMBIO
CLIMÁTICO

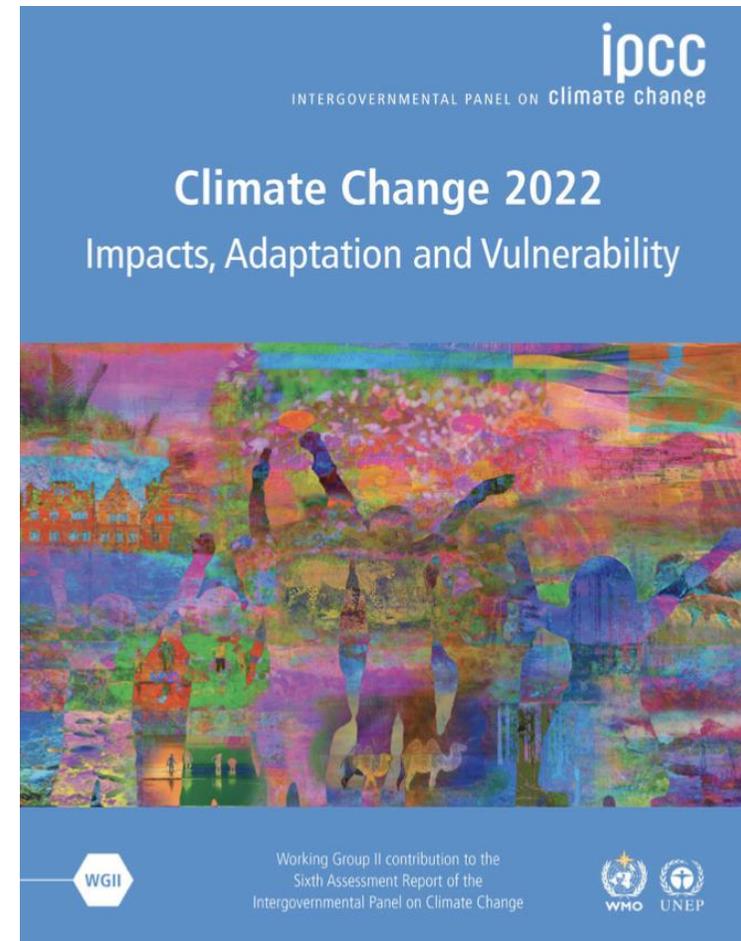
FINANCIAMIENTO



MESA DE GÉNERO Y CAMBIO CLIMÁTICO: PRODUCTOS



La evidencia científica es inequívoca: el cambio climático es una amenaza para el bienestar humano y la salud del planeta. Cualquier retraso adicional en la acción global concertada perderá la breve ventana que se cierra rápidamente para asegurar un futuro habitable



GRACIAS



Bryan J. Contreras Aguayo

Departamento de Adaptación

División de Cambio Climático

+56 22 573 5607

bcontreras@mma.gob.cl

Ministerio del Medio Ambiente

Gobierno de Chile